



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000052-2023-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EN CARGO DIRECTIVO

Lima, 01 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la designación y remoción del Directivo Superior de libre designación y remoción la realiza el titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 173-2015/SUNAT, se desconcentró en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la competencia para designar y remover a los Directivos Superiores de libre designación y remoción de las Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000158-2022-SUNAT/800000, se designó al servidor Anderson Chávez Lozano en el cargo directivo de Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto de la Intendencia de Aduana de Iquitos;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo directivo;

En uso de la competencia conferida por la Resolución de Superintendencia N° 173-2015/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 3 de abril de 2023, la designación del señor ANDERSON CHAVEZ LOZANO en el cargo directivo de Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto de la Intendencia de Aduana de Iquitos, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar a la señora ROSSANA ZOILA MONCADA CRUZALEGUI, a partir del 3 de abril de 2023, en el cargo directivo de Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto de la Intendencia de Aduana de Iquitos.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA